

3157-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe remitido por las personas funcionarias designadas para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Frente Amplio celebró –de manera presencial– el día veintiocho de agosto del año dos mil veintiuno, asamblea cantonal de Parrita, provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha dos de setiembre del presente año, se presentan ante la Oficina Regional de Puntarenas del Tribunal Supremo de Elecciones, cartas de aceptación a nombramientos realizados en ausencia a cualquier puesto de Daniel Guido Castillo, cédula de identidad n.º 900840342; Alexander Mora Cruz, cédula de identidad n.º 108970695; Vera Virginia Montes Guevara, cédula de identidad n.º 106240335; Giselle Núñez Campos, cédula de identidad n.º 601790812; María de los Ángeles Chinchilla Sánchez, cédula de identidad n.º 602820733; y Elías Eliecer Torres Soto, cédula de identidad n.º 601880378.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Frente Amplio queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

Provincia Puntarenas
Cantón Parrita

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106240335	VERA VIRGINIA MONTES GUEVARA	PRESIDENTE PROPIETARIO
108970695	ALEXANDER MORA CRUZ	SECRETARIO PROPIETARIO

601790812	GISELLE NUÑEZ CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO
602820733	MARIA DE LOS ANGELES CHINCHILLA SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
601880378	ELIAS ELIECER TORRES SOTO	SECRETARIO SUPLENTE
900840342	DANIEL GUIDO CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502600447	ANA LISBETH MEDINA MATARRITA	PROPIETARIO
115980721	BAYRON AMETH SOLIS MATARRITA	SUPLENTE

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
108970695	ALEXANDER MORA CRUZ	PROPIETARIO
601880378	ELIAS ELIECER TORRES SOTO	PROPIETARIO
601790812	GISELLE NUÑEZ CAMPOS	PROPIETARIO
602820733	MARIA DE LOS ANGELES CHINCHILLA SANCHEZ	PROPIETARIO
106240335	VERA VIRGINIA MONTES GUEVARA	PROPIETARIO
900840342	DANIEL GUIDO CASTILLO	SUPLENTE
503490716	GRICELDA LARA VILLARREAL	SUPLENTE

Así las cosas, de conformidad con el artículo doce del estatuto partidaria, **se encuentran pendiente de designación tres delegaciones territoriales suplentes**; nombramientos que, deberán cumplir con el **principio de paridad** preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, el **requisito de inscripción electoral** establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código, en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

Observación: **las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno**; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán **haberse completado la designación de las respectivas delegaciones territoriales propietarias de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea**. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/vcm/dap
C.: Exp. n.º 063-2005, partido Frente Amplio
Ref nº: (17830, 17300 / 18158, 17391)-2021